



Resolución Directoral

Ica, 30 de Enero del 2026

VISTO:

El expediente administrativo N° 26-000663-001, que contiene el **MEMORANDO N°0072-2026-HRI/DE**, de fecha 21 de enero del 2026, mediante el cual el Director Ejecutivo autoriza emitir el **ACTO RESOLUTIVO DE RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, AL 31 DICIEMBRE DEL 2026**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N°006-2021-EF/54.01.

CONSIDERANDO:

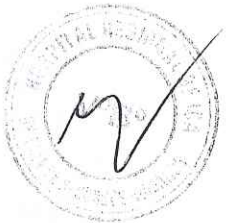
Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece que "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes".

Que, las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, según el numeral 31.1 del artículo 31° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre del presente año.

Qué, según la Nota **N°001-2026-GORE-ICA-DIRSI-HRI/CP**; de fecha 01 de enero del 2026

...///



///...

Emitido por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del Hospital Regional de Ica, donde Reitera tenga a bien realizar las coordinaciones necesarias para realizar la Conformación de la Comisión para la toma de inventario 2025, siendo de imperiosa necesidad la cual debe ceñirse a la Directiva N°006-2021-EF/54.01; y según su artículo 32, y que debe estar constituida por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA; b) Un Representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, c) Un Representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.



Que, mediante el **MEMORANDO N°0072-2026-HRI7DE**; con fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, se ordena emitir el **ACTO RESOLUTIVO DE RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA TOMA DE INVENTARIO 2025, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA N°006-2021-EF/54.01 LA MISMA QUE ESTARA CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES REPRESENTANTES: FÍSICO DE BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, la misma que estará conformada por los siguientes representantes:



- Oficina General de Administración (Presidente)
- Oficina de Contabilidad (Integrante)
- Oficina de Abastecimiento (Integrante)

En tal sentido, sírvase Reconformar la precitada Comisión que fuera autorizada a través de la R.D. N°776-2025-HRI/DE; (01/12/2025).



En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA, y la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, Considerando que en el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N°001-2025/SBN; la misma que estará conformado de la siguiente manera: -----

- | | |
|--|------------|
| • LIC. ADM. JEYSSON EDMUNDO FARFAN CARRIANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN | PRESIDENTE |
| • LIC. ADM. LEYVI KIARA PRETILL ESCOBAR
REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE LOGISTICA | INTEGRANTE |
| • C.P.C. WILLIAM ALFREDO PACHAS ESPINOZA
RESPRESENTANTE DE LA OFICINA DE ECONOMIA | INTEGRANTE |
| • Abog. CARLOS VLADIMIR PACHAS PEÑA
FACILITADOR | |

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todas las demás Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.-----

...///

III...

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270



CENM/D.E. HRI.
JEFC/D.ADM.
MANM/J-OAJ
MMYL/JO.RR.HH.